



Resolución Gerencial General Regional

1282768
ORP11

N° 690 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 15 NOV 2023

VISTOS:

El Oficio N° 1239-2023-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA del 03 de noviembre de 2023, la Resolución Gerencial General Regional N° 335-2023-GGR/GOB.REG.TACNA del 31 de mayo del 2023, así como la Opinión Legal N° 1639-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 09 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 335-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 31.05.2023, se conforma la Comisión de Ascenso del Gobierno Regional de Tacna, la misma que se encargará de llevar a cabo el Proceso de Ascenso en la Carrera Administrativa del personal nombrado bajo el Decreto Legislativo N° 276 de la U.E.001 del Gobierno Regional de Tacna, con los siguientes miembros Titulares y Suplentes:

MIEMBROS TITULARES

- PRESIDENTE : Gerente Regional de Administración
- PRIMER MIEMBRO : Sub Gerencia de Recursos Humanos
- SEGUNDO MIEMBRO : Un representante de los servidores nombrados de la Sede Regional

MIEMBROS SUPLENTES

- PRESIDENTE : Gerente Reg. De Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- PRIMER MIEMBRO : Sub Gerencia de Contabilidad
- SEGUNDO MIEMBRO : Un representante de los servidores nombrados de la Sede Regional

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 667-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 31.10.2023, se aprueba la actualización y modificación de la Directiva "Normas y Procedimientos para el proceso de ascenso en la carrera administrativa del personal nombrado bajo el Decreto Legislativo N° 276 de la U.E. 001 del Gobierno Regional de Tacna", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 108-2016-GGR/GOB.REG.TACNA.

Que, mediante Informe N° 1239-2023-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA, de fecha 03.11.2023, el Abg. Alejandro Alfonso Valdivia Guiteraz - Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita conformar la Comisión de Ascenso de Servidores bajo el Decreto Legislativo N° 276 del Gobierno Regional de Tacna, conforme a la actual modificación del numeral 7.2 de la Directiva "Normas y Procedimientos para el proceso de ascenso en la carrera administrativa del personal nombrado bajo el Decreto Legislativo N° 276 de la U.E. 001 del Gobierno Regional de Tacna", en el cual se señala lo siguiente:

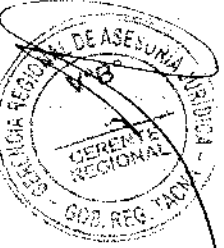
7.2. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASCENSO:

"La Sub Gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces previa autorización del proceso de ascenso, presentará un informe técnico solicitando la conformación de la Comisión de Ascenso que se designe para tal efecto.

Esta Comisión estará integrada por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes

Miembros Titulares:

- Presidente : Gerente Regional de Administración
- Primer Miembro : Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial





Resolución Gerencial General Regional

N° 690 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 15 NOV 2023

Segundo Miembro : Sub Gerente de Recursos Humanos
Veedor : Secretario General de Sindicato de Trabajadores con mayor cantidad de afiliados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276

Miembros Suplentes

Presidente : Gerente Regional de Desarrollo Económico
Primer Miembro : Sub Gerente de Modernización Institucional.
Segundo Miembro : Sub Gerente de Contabilidad
Veedor : Secretario de Defensa (o quien haga sus veces) de Sindicato de Trabajadores con mayor cantidad de afiliados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276

La Gerencia Regional como máxima autoridad administrativa emitirá el acto resolutorio correspondiente a la conformación de las bases."

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 y el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece que la Carrera Administrativa se estructura por grupos ocupacionales y niveles, entendiéndose por grupos ocupacionales a aquellas categorías que permitan organizar los servidores en razón a su formación, capacitación o experiencia reconocida, los grupos ocupacionales son tres: profesional, técnico y auxiliar.

Asimismo, el artículo 42° del Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que: "La Progresión en la carrera administrativa se expresa a través de: a) ascenso del servidor de carrera al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y, b) cambio de grupo ocupacional". En ambos casos se requiere de un previo concurso público de méritos, existencia de plazas vacantes presupuestadas y cumplimiento obligatorio de los requisitos normativamente establecidos.

Que la Ley N° 31368 – Ley de Presupuesto para el año 2023 establece en el literal c) del artículo 8° respecto a las medidas en materia de personal: "(...) en el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28441, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (...)".

Que, estando a la Opinión Legal N° 1639-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 09 de noviembre del 2023, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Administración, la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la COMISIÓN DE ASCENSO DE SERVIDORES BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, según los considerandos de la presente Resolución y conforme a las siguientes nóminas:

MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	Gerente Regional de Administración
1ER MIEMBRO	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
2DO MIEMBRO	Sub Gerente de Recursos Humanos
VEEDOR	Secretario General de Sindicato de Trabajadores con mayor cantidad de afiliados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276



Resolución Gerencial General Regional

N° 690 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 15 NOV 2023

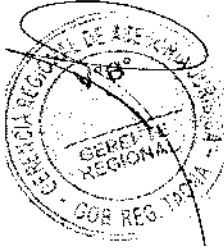
MIEMBROS SUJETOS	
PRESIDENTE	Gerente Regional de Desarrollo Económico
1ER MIEMBRO	Sub Gerente de Modernización Institucional
2DO MIEMBRO	Sub Gerente de Contabilidad
VEEDOR	Secretario de Defensa (o quien haga sus veces) de Sindicato de Trabajadores con mayor cantidad de afiliados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276

ARTÍCULO SEGUNDO: *PRECISAR* que la Comisión conformada en el Artículo Primero de la presente Resolución deberá cumplir con las funciones establecidas en la Directiva "Normas y Procedimientos para el Proceso de Ascenso en la carrera administrativa del personal nombrado bajo el Decreto Legislativo N° 276 de la UE. 001 del Gobierno Regional de Tacna", actualizada y modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 667-2023-GGR/GOB.REG.TACNA y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: *DEJAR SIN EFECTO* la Resolución Gerencial General Regional N° 335-2023-GGR/GOB.REG.TACNA del 31 de mayo del 2023.

ARTÍCULO CUARTO: *NOTIFICAR* la presente Resolución a todos los integrantes de la Comisión conformado en el Artículo Primero de esta Resolución y a las áreas pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING° JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL



DISTRIBUCIÓN:

- GR
- GGR
- GRA
- SGRH
- GRAJ
- Interesados
- Archivo
- JLCC/ALGC